

¿Comprará un yate antes de fin de año? Lo que la depreciación bonificada del 100% puede (y no puede) hacer

Una guía para compradores de Enrique Dillon, Dillon Yachts | Luke Brown Yachts — Miami y Fort Lauderdale

En FLIBS (28 oct – 1 nov): Reserve una reunión en el show

Antes o después del show: Reserve una reunión con Enrique

WhatsApp: +1-305-741-0240

IMPORTANTE: Esta guía es solo información educativa general. Esto no es asesoría fiscal, legal ni contable. Dillon Yachts y Luke Brown Yachts no ofrecen asesoría fiscal. El resultado fiscal depende de su situación particular; consulte a su propio contador (CPA) o abogado tributario antes de tomar cualquier decisión de compra o de impuestos.

Por qué importa ahora

FLIBS se celebra del **28 de octubre al 1 de noviembre de 2026** en Fort Lauderdale. Para quienes piensan usar un yate en un negocio real, como una operación de chárter bien administrada, el show llega justo antes de fin de año. El momento de la compra puede cambiar el tratamiento fiscal. Aquí le explico qué cambió, qué sigue vigente y qué preguntarle a su contador antes de firmar.

1. Qué cambió: la depreciación bonificada del 100% regresó, y es permanente

- La One, Big, Beautiful Bill Act (Ley Pública 119-21, firmada el 4 de julio de 2025) modificó la sección §168(k) del IRC. Permite una **deducción adicional por depreciación del 100% en el primer año** para bienes calificados **adquiridos después del 19 de enero de 2025**.
- Bajo la ley anterior, un bien adquirido antes del 20 de enero de 2025 y puesto en servicio en 2026 recibiría solo un **20%**.
- El Aviso 2026-11 del IRS (14 de enero de 2026) ofrece guía provisional y permite apoyarse en el reglamento vigente §1.168(k)-2.
- Un bien usado puede calificar si cumple las reglas de adquisición de §168(k)(2)(E)(ii) (por ejemplo, que usted no lo haya usado antes y que no lo compre a una parte relacionada). Esto importa porque la mayoría de las operaciones de corretaje son yates de segunda mano.

2. El momento: cuenta la "puesta en servicio", no la firma

La deducción se toma en el año fiscal en que el yate se **pone en servicio**, es decir, cuando está listo y disponible para su uso comercial. Cerrar el 30 de diciembre no lo garantiza. La inspección, la prueba de mar, la documentación, la entrega, los contratos de administración de chárter y la preparación ante la Guardia Costera (USCG) y el seguro toman tiempo. Si su meta es fin de año, aproveche el show para planificar hacia atrás.

3. El uso comercial lo es todo

- La depreciación solo aplica a bienes usados en un negocio o mantenidos para generar ingresos (IRC §167, §168).
- **Regla de instalaciones de entretenimiento:** IRC §274(a)(1)(B) y el reglamento §1.274-2(e)(2) generalmente no permiten deducciones por un yate usado para entretenimiento, aunque el dueño tenga un negocio. Un yate que realmente opera en el *negocio* de chárter se analiza de otra forma. El uso personal, incluido el de la familia, debe registrarse con cuidado. Las reglas sobre uso personal de una vivienda (IRC §280A) también pueden aplicar a yates con camarotes.
- Lleve registros: bitácoras de chárter, contratos, días de uso del dueño y tarifas de mercado.

4. Actividad pasiva y participación material

- Según IRC §469, las pérdidas de una actividad pasiva, que incluye la mayoría de los alquileres, por lo general solo compensan ingresos pasivos.
- Un chárter puede considerarse "no alquiler" cuando el **período promedio de uso por cliente es de 7 días o menos** (reglamento §1.469-1T(e)(3)(ii)). En ese caso, la pregunta es si usted **participa materialmente** (reglamento §1.469-5T, por ejemplo 500+ horas u otra de las pruebas). Si le entrega el barco a un administrador de chárter y se desentiende, la deducción podría quedar suspendida y no servirle este año.
- Los límites a pérdidas comerciales excesivas (IRC §461(l)) y las reglas de riesgo (IRC §465) también pueden limitar el beneficio del año en curso.

5. La salida: la recaptura al vender

La depreciación reduce su base. Al vender, la ganancia hasta el monto depreciado generalmente se trata como **ingreso ordinario por recaptura según IRC §1245**. La depreciación bonificada, en la mayoría de los casos, traslada impuestos a un año posterior en lugar de eliminarlos. Planifique la salida con su contador al mismo tiempo que planifica la compra.

Un caso hipotético (solo ilustrativo, no es una proyección)

Cifras hipotéticas e ilustrativas. Supongamos que un comprador adquiere un yate de segunda mano por un monto supuesto de $X después del 19 de enero de 2025, lo pone en servicio en un negocio de chárter calificado en 2026 y cumple las pruebas de uso comercial y participación. §168(k) permitiría una deducción por depreciación en el primer año de hasta $X (100%) en 2026. Que esa deducción pueda compensar otros ingresos depende de §469, §461(l), §465 y §274. Si más adelante el yate se vende por $Y, la ganancia hasta la depreciación reclamada generalmente se recaptura como ingreso ordinario. **Su contador debe calcular sus números reales.**

Preguntas para su contador (y para el show)

1. ¿Mi uso califica como negocio, y cómo se manejará el uso personal?
2. ¿Puedo participar materialmente de forma realista? Si no, ¿qué puedo aprovechar realmente este año?
3. ¿Qué debe ocurrir antes del 31 de diciembre para que el yate esté "puesto en servicio"?
4. ¿Qué entidad debe ser la dueña, y cómo afecta el financiamiento a la base en riesgo?
5. ¿Cómo sería la recaptura en un horizonte de reventa probable?
6. ¿Qué exige mi estado (impuesto sobre ventas/uso, registro)?

Cómo le ayudo

No doy asesoría fiscal. Mi trabajo es encontrar el barco correcto, negociarlo y mantener un calendario de cierre con el que su contador pueda trabajar. A través de la red de más de 50 corredores de Luke Brown Yachts, puedo encontrar yates de segunda mano en Miami y Fort Lauderdale listos para cerrar y entregar en un plazo real.

En FLIBS (28 oct – 1 nov): Reserve una reunión en el show

Antes o después del show: Reserve una reunión con Enrique

WhatsApp: +1-305-741-0240

IMPORTANTE: Esta guía es solo información educativa general. Esto no es asesoría fiscal, legal ni contable. Dillon Yachts y Luke Brown Yachts no ofrecen asesoría fiscal. El resultado fiscal depende de su situación particular; consulte a su propio contador (CPA) o abogado tributario antes de tomar cualquier decisión de compra o de impuestos. Las leyes fiscales y la guía del IRS cambian. Esta guía refleja fuentes revisadas el 20 de octubre de 2026.

Fuentes

- IRS, IR-2026-06 (14 de enero de 2026), *Treasury, IRS issue guidance on the additional first year depreciation deduction amended as part of the One, Big, Beautiful Bill*: https://www.irs.gov/newsroom/treasury-irs-issue-guidance-on-the-additional-first-year-depreciation-deduction-amended-as-part-of-the-one-big-beautiful-bill
- Aviso 2026-11 del IRS: https://www.irs.gov/pub/irs-drop/n-26-11.pdf
- Rev. Proc. 2026-15 del IRS (resumen de §168(k) antes y después de la OBBBA; reducción al 20% para bienes anteriores al 20/1/2025): https://www.irs.gov/pub/irs-drop/rp-26-15.pdf
- Ley Pública 119-21 (OBBBA) §70301; 26 U.S.C. §168(k): https://www.law.cornell.edu/uscode/text/26/168
- 26 U.S.C. §469 (actividad pasiva); reglamento §1.469-1T(e)(3), §1.469-5T
- 26 U.S.C. §274(a)(1)(B); reglamento §1.274-2(e)(2) (instalaciones de entretenimiento, incluidos yates)
- 26 U.S.C. §1245 (recaptura); §280A; §461(l); §465
- Publicación 946 del IRS, *How To Depreciate Property* (en inglés): https://www.irs.gov/publications/p946